JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA.
Manizales, julio, trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019-00452

En atención al memorial que antecede suscrito por el Defensor Público ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ, en el que presenta la renuncia al poder que le fuera conferido por el demandante, con ocasión de finalización de su vínculo contractual con la Defensoría del Pueblo a partir del 31 de mayo de 2021, y contando con la constancia de la notificación al señor ASDRUBAL MARULANDA GONZALEZ, se acepta la renuncia. Artículo 76 del C. G. del P.

Se incorpora el memorial que antecede a la foliatura, y se advierte al demandado que puede contar con la designación de nuevo apoderado por parte de la Defensoría del Pueblo.

Notifíquese

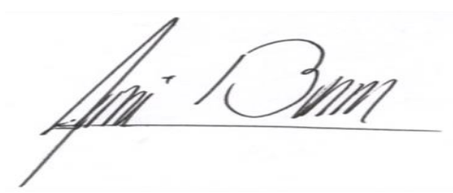

MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
J u e z a